



LOTES BARDENAS II

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE UN LOTE SITUADO EN EL SECTOR XII DE BARDENAS II.

PRIMERO.- Descripción de las tierras objeto de adjudicación.

Sector	Polígono	Parcela	Superficie	Categoría catastral
XII	11	16.1	9,7267 Has	4ª aspersion regadío

SEGUNDO.-

- a) **Canon aprovechamiento agrícola:** hasta el 31 de diciembre de 2014, será el equivalente a la categoría de *Valdemanzana aspersion - nivelación secano*. A partir de la citada fecha y hasta su equiparación a la categoría catastral del lote, el canon a aplicar será el de *Valdemanzana aspersion - nivelación regadío, clase 7ª*. La fecha de equiparación se producirá el 31 de diciembre de 2022.
- b) **Canon aprovechamiento ganadero:** figura incluido en el canon del aprovechamiento agrícola.
- c) **Canon de riego, gastos generales y tasas:** obligación del adjudicatario de abonarlo directamente a la Comunidad de regantes correspondiente. Ésta podrá exigirle su importe por la vía administrativa de apremio y prohibirle el uso del agua mientras no satisfaga las deudas. El incumplimiento de lo anterior dará lugar, además, a la incoación del oportuno expediente administrativo para declarar resulta la concesión del lote. La revocación no dará derecho a ninguna clase de indemnización.
- d) **Plazo de Ejecución de las Obras:** el adjudicatario deberá llevar a cabo, a su costa y en un plazo de 3 años, a contar desde el día siguiente al de la adjudicación, obras de transformación en regadío (nivelación o aspersion) del lote adjudicado. Una vez concluidas quedarán en beneficio de la finca, sin que proceda indemnización por la ejecución de las mismas.
- e) **Inicio y Pérdida de la Concesión:** la adjudicación es en régimen de concesión por un periodo que se inicia desde la fecha de adjudicación hasta que el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las tierras comunales del Ayuntamiento, así como por el incumplimiento de las condiciones expresadas en los apartados anteriores. En el supuesto de que el adjudicatario dejara, por cualquier causa, de cumplir los requisitos para serlo (fallecimiento, dejar de ser vecino, etc.), el Ayuntamiento abonará las mejoras realizadas en la parte proporcional de la que le falte por amortizar, según el plazo sin canon de regadío adjudicado, pudiendo pasar a los herederos, siempre que cumplan los requisitos para su otorgamiento. En todo caso, las mejoras quedarán a favor del Ayuntamiento.
- f) **Revocación de las concesiones anteriores:** al que resulte adjudicatario se le extinguirá, sin derecho a indemnización, en un plazo de 3 años, a contar desde el día siguiente a la fecha de adjudicación, las parcelas que tuviere adjudicadas en los sectores 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del monte Saso, así como en los parajes "Plana del Pantano" y "Pesquera" del monte Marcuera.
- g) **Baremo de puntuación.-**



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

PATRIMONIO AGRARIO

Las solicitudes se clasificarán según el siguiente baremo de puntuación:

1. Por ser profesional de la agricultura y peón agrícola. **2 puntos**
 2. Por ostentar la cualidad de joven agricultor (Hasta 40 años, Ley Modernización Explotaciones Agrarias). **1 punto**
 3. Por cónyuge, o pareja de hecho, y descendientes menores de 18 años del /la solicitante. **1 punto por cada uno de ellos.**
 4. Si el solicitante no dispone de otras fincas comunales. **1 punto**
 5. Por la posesión de titulación de capacitación o formación profesional agraria, con una duración mínima de 150 horas lectivas acumulables (Deberá acreditarse). **1 punto máximo.**
 6. Por ser titular de una explotación prioritaria (Deberá acreditarse). **1 punto**
- h) **Normas de aplicación supletoria:** en lo no previsto en este pliego de cláusulas administrativas, será de aplicación la legislación de Régimen Local y la Ordenanza reguladora de las tierras comunales del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- Beneficiarios, solicitudes, plazo y documentación.

Podrán presentar solicitudes aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser vecino del municipio de Ejea de los Caballeros con cinco años de antigüedad.
- Ser profesional de la agricultura
- Encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento
- No haber alcanzado la edad de jubilación
- No ser adjudicatario de un lote en Bardenas II del patrimonio agrario de la DGA y/o Ayuntamiento de Ejea en el término municipal de Ejea de los Caballeros.
- No ser adjudicatario de un lote municipal situado en el Sector XXXI del Monte Saso.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El plazo de presentación finaliza a las catorce horas del día 26 de enero de 2011.

Junto con la solicitud se presentará lo siguiente:

1. Fotocopia del DNI
2. Informe de situación actual en la Seguridad Social

Ejea de los Caballeros, 13 de enero de 2011

EL ALCALDE,



Javier Lambán Montañés